

Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.722

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes de Enciso, renovado a 1 de marzo de 1991.

Exponiéndose al público dicho Padrón de Habitantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

En Enciso, a 11 de mayo de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Rectificación de error en la Exposición Pública de los padrones y período de cobro de varios Impuestos y Tasas

III.C.763

Advertido error, en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 58, de 7-5-91, en el anuncio de referencia, se procede a su rectificación:

Dice en las líneas 13 y 14: "El período voluntario de cobranza es del 15 de Mayo al 15 de Junio de 1991".

Debe decir: "El período voluntario de cobranza es del 15 de Mayo al 15 de Julio de 1991".

Entrena, 23 de Mayo de 1991.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.705

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 9 de Mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes al 1/03/91, en cumplimiento de lo previsto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de información pública, por término de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre las inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por el Alcalde.

Dentro del plazo señalado, los interesados podrán solicitar en la Secretaría Municipal, en horario de oficinas, información sobre su inscripción, resumen numérico del Padrón y Hoja de inscripción.

Fuenmayor, 15 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalez.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.723

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de Abril de 1991, el Padrón Municipal de habitantes, renovado con fecha 1 de Marzo de 1991, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes, a contar desde la fecha de la aparición del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que tengan por oportunas.

Grañón, 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición Pública de varios Padrones Cobratorios
III.C.739

Con fecha 15 de Mayo de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los Padrones de Alcantarillado, Gárgolas, Bajadas, Aleros y Balcones de 1988 y 1989.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, a 17 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 1991
III.C.740

Con fecha 15 de Mayo de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón 1º Adicional del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 1991.

Dicho Padrón se exponen al público durante quince días pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, a 17 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Período de Cobro de los recibos del Impuesto sobre vehículos
III.C.741

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace Saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 14 de Junio y el 14 de Agosto inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Padrón 1º Adicional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 1991.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 14 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición Pública de la Cuenta General de 1990
III.C.706

Don Oscar Fernandez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), formada la Cuenta General relativa al ejercicio de 1990 de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189º a 193º, ambos inclusive, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 193º de la citada Ley, se somete a información pública, junto con el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas sobre la misma, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe, sometiéndose el resultado a la aprobación posterior por el Pleno.

En Hormilla, a 10 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Modificación de la Ordenación del Impuesto sobre Bienes de naturaleza rústica
III.C.742

Adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 12 de Marzo de 1990 acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal que se relaciona y con exposición al público de la misma por plazo de treinta días, efectuado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36 de 23 de Marzo de 1990, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptado el referido acuerdo de Modificación de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17.1 y de los arts. 10.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo de la modificación operada a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que se establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Certificación del Acuerdo de Aprobación Provisional.

Dña. Mª Lourdes Arnedo Muro, Secretaria del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja).

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 1991 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

V.— Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.— Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los reunidos de la circular remitida por el Delegación de Hacienda de La Rioja -Gerencia Territorial- relativa a la actualización de los valores catastrales de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el año 1991 en un 50%, con respecto a los de 1990.

La Corporación, tras quedar enterada, y visto el correspondiente expediente instruido al efecto por unanimidad acordó:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravámen